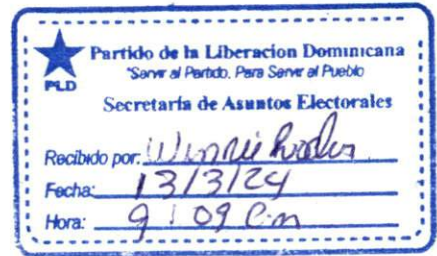


Recibido por: Martínez Pichardo, Marcell Eduardo
En fecha: 13-mar-2024 a las 09:18:59
Código No.: MH-EXT-2024-005038
Destino: Ministerio de Hacienda
Cantidad de Anexos: 1

Para consultar este documento ingrese a:
<https://sigob.hacienda.gov.do/ConsultaCorrespondencia/>
Código del documento: MH-EXT-2024-005038
Contraseña: 0FF7634F

Para pregunta o inquietud llamar a:
Teléfono Ministerio: (809) 687-5131 Extensiones: 2017 / 2225
Teléfono Pensiones: (809) 687-2222 Extensiones: 5508 / 5613
Correo: correspondencia@hacienda.gov.do



Andrés Jáquez Liranzo

Presidente Junta Central Electoral

Santo Domingo, D.N.
12 de marzo de 2024

PRES-JCE-302-2024

Licenciado
Abel Martínez

Candidato Presidencial del Partido de la Liberación Dominicana (PLD)
Doctor

Leonel Fernández Reyna

Presidente y Candidato Presidencial del Partido Fuerza del Pueblo (FP)
Ingeniero

Miguel Vargas Maldonado

Presidente y Candidato Presidencial del Partido Revolucionario Moderno (PRD)
Sus manos. –

Cc. **Luis Rodolfo Abinader Corona**
Excelentísimo Presidente de la República Dominicana

Jose Manuel (Jochy) Vicente
Ministro de Hacienda de la República Dominicana

José Rijo Presbot
Viceministro de Presupuesto, contabilidad y contrataciones y Director General de Presupuesto

Asunto: Respuesta a comunicación de fecha 1ero de marzo de 2024, suscrita por ustedes y depositada a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha 11 de marzo de 2024

Distinguidos señores:

El suscrito, en nombre del Pleno de la Junta Central Electoral y, en atención a la comunicación de fecha 1ero de marzo de 2024, suscrita por ustedes y depositada a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha 11 de marzo de 2024, por medio de la cual establecen su posición respecto a la asignación de fondos correspondientes a la contribución estatal para el financiamiento de los partidos políticos en el marco del presente año electoral, tiene a bien establecer lo siguiente:





El Pleno de la Junta Central Electoral, luego de analizar y valorar los términos de la citada comunicación, tiene a bien establecer que, en fecha 6 de febrero de 2024, este órgano electoral, atendiendo una petición que formularan por escrito el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Partido Fuerza del Pueblo (FP) y el Partido Revolucionario Moderno (PRD) en relación al mismo tema del monto que les correspondería a los partidos políticos para este año electoral, remitió mediante comunicación marcada con el No. PRES-JCE-176-2024, una misiva dirigida al señor Jose Manuel (Jochy) Vicente, ministro de Hacienda de la República Dominicana, con copia al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona y al viceministro de Presupuesto, contabilidad y contrataciones y Director General de Presupuesto, señor José Rijo Presbot, en la cual se le comunicó a dichos funcionarios, la posición de la Junta Central Electoral en cuanto al indicado tema, concluyendo de la forma siguiente:

“**Único:** Emitir opinión favorable en cuanto a lo solicitado por las organizaciones políticas antes citadas y por el Foro Permanente de Partidos Políticos de la República Dominicana (FOPPPREDOM), en el sentido de que, el monto que se le debe asignar para ser distribuido a las organizaciones políticas reconocidas y con derecho al financiamiento del Estado, es el equivalente al medio por ciento (1/2%) de los ingresos nacionales para el presente año 2024 en el que serán celebradas elecciones generales ordinarias el 18 de febrero y el 19 de mayo respectivamente, incluida la posibilidad de una eventual segunda vuelta el 30 de junio de 2024, razón por la cual tenemos a bien informar al Ministerio de Hacienda de la República Dominicana y demás autoridades competentes, a los fines correspondientes”.

Que, no obstante, la posición favorable fijada por este órgano electoral en torno a la citada petición, tenemos a bien precisar que, según lo dispuesto en la Ley No. 80-23 que aprueba el presupuesto general del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024, en el rubro de las contribuciones especiales, fue asignado para ser distribuido a las organizaciones políticas para el año 2024, la cantidad de RD\$2,520,800,00, los cuales han sido entregados por este órgano en su totalidad a las organizaciones políticas, en dos partidas, según decisión del Pleno JCE-SG-CI-00210-2024 del 1 de febrero de 2024 – Acta 09-2024 y decisión del Pleno JCE-SG-CI-00279-2024 del 13 de febrero de 2024– Acta 14-2024.

Asimismo, este órgano, ha valorado lo consignado en las recomendaciones contenidas en el *Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en República Dominicana*, presentado el 20 de febrero de 2024 en cuanto a las elecciones municipales del 18 de febrero de 2024, respecto al tema del financiamiento político-electoral y el acceso al financiamiento público, en cuyo informe, la misión de observación electoral de la OEA plantea, entre otras cosas que: “existe actualmente un conflicto entre dos leyes, que genera confusión sobre los recursos que se asignan como parte de los fondos públicos para los partidos, por lo que recomiendan: **“Explorar mecanismos institucionales que permitan que las organizaciones políticas cuenten con recursos públicos para el desarrollo de las campañas presidenciales y legislativas venideras, en un marco de transparencia y equidad, que considere la opinión expresada por el Pleno de la Junta Central Electoral, comunicada por el presidente de la institución. - Dotar de mayor certeza al marco jurídico relacionado con la asignación de recursos públicos para el financiamiento político”.**

Finalmente, y aunado a lo recomendado por la Organización de Estados Americanos (OEA), este órgano reitera su posición favorable para que sea asignado y posteriormente distribuido a las organizaciones políticas reconocidas y con derecho al financiamiento del Estado, a los fines de preservar la equidad en la contienda electoral, la cantidad de RD\$2,520,800,00, con lo cual se completaría el equivalente al medio por ciento (1/2%) de los ingresos nacionales que establece la ley para el año electoral, y en coherencia con los términos indicados en la comunicación No. PRES-JCE-176-2024 de fecha 6 de febrero de 2024, cursada por este órgano a las autoridades correspondientes.

Agradeciendo la atención dispensada a la presente, le saluda

Muy atentamente



Anexos:

1. Copia de la comunicación No. PRES-JCE-176-2024 de fecha 6 de febrero de 2024.
2. Copia de la comunicación No. JCE-SG-CI-00210-2024 del 1 de febrero de 2024.
3. Copia de la comunicación No JCE-SG-CI-00279-2024 del 13 de febrero de 2024.
4. Copia de la comunicación de fecha 1ero de marzo de 2024, suscrita por ustedes y depositada a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha 11 de marzo de 2024.



**** Acuse de Recibo ****

Recibido por: Estrella Paulino, Norma Miguelina

En fecha: 13-mar-2024 a las 09:25:30

Destino: Dirección General

Cantidad de Anexos: 1

<https://corex.digepres.gob.do/ConsultaCorrespExterna/>

Código No: DGP-ENT-2024-001118

Contraseña: 6DCFB86A

Para pregunta o inquietud

Tel. 809-687-7121

correspondencia@digepres.gob.do





Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

Auditoría General Interna

Recibido
Fecha 13/2/24 Hora 4:47

Secretaría General

Santo Domingo, D. N.
13 de febrero de 2024

JCE-SG-CI-000279-2024

Señores:

José Cuello de la Cruz

Director Financiero

Rosa Elizabeth Morillo

Auditora General

Ramón Hilario Espiñeira Ceballos

Director de la Dirección Especializada de Control Financiero de los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos
Sus Despachos -



Correspondencia Recibida

Junta Central Electoral
Despacho Membero Titular
Dolores Ferrnandez Sanchez
13 FEB 2024 P 4: 55

Distinguidos Señores:

Muy cortésmente, les informamos que el Pleno de la Junta Central Electoral, en la Sesión Administrativa Extraordinaria, celebrada en fecha 13 de febrero de 2024 (Acta No. 14-2024), dispuso lo siguiente:

DECISIÓN DEL PLENO JCE

ÚNICO: En atención al principio de favorabilidad y para simplificar el proceso, se autoriza la entrega de forma inmediata, de los recursos económicos correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2024, tratado en el ordinal TERCERO, literal b) de la Resolución No. 6-2024, Que establece los montos de la distribución y entrega de la contribución económica del Estado a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos para el año 2024, emitida por el Pleno de la JCE el 16 de enero de 2024; a favor de cada partido, agrupación y movimiento político, contemplados en dicha resolución.

Junta Central Electoral
Despacho Magistrada
Ing. Patricia Lorenzo Paniagua

2024 FEB 13 P 4: 52

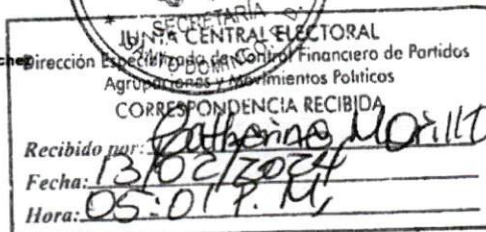
7ando
RECIBIDO

J.C.E. DESPACHO
S. Sanja, Canilla
RECIBIDO SIN LEER
2024 FEB 13 P 5: 00
2024 FEB 13 P 4: 50

Muy atentamente,

Sonne Beltré Ramírez
Secretario General
SBR/ajse.

Cc:
Román Andrés Jaquez Urazo
Presidente
Rafael Armando Vallejo Santelises
Dolores Allagracia Fernández Sánchez
Patricia Lorenzo Paniagua
Samir Rafael Chamí Isa
Miembros Titulares



Página 1 de 1

JCE-SG-CI-00210-2024

Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero,
Plaza de la Bandera, Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809-539-5419
FO05 (PRO-SGI-001)03





Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

Auditoría General Interna
Recibido: [Signature]
Fecha: 01/02/24 Hora: 9:00 PM

Santo Domingo, D. N.
01 de febrero de 2024

JCE-SG-CI-00210-2024

Secretaría General
Despacho de la JCE
Dolores Fernández Sánchez
2024 FEB -1 P 9:03
Correspondencia Recibida
[Signature]

Señores:

José Cuello de la Cruz
Director Financiero
Rosa Elizabeth Morillo
Auditora General
Ramón Hilarío Espíñeira Ceballos
Director de la Dirección Especializada de Control Financiero de los Partidos,

Asociaciones y Movimientos Políticos
Despachos

Distinguidos Señores:

Muy cordialmente, les informamos que el Pleno de la Junta Central Electoral, en la Sesión Administrativa Extraordinaria, celebrada en fecha 01 de febrero de 2024 (Acta No. 09-2024), conoció las siguientes instancias:

1. **Instancia recibida en la Secretaría General en fecha 25 de enero de 2024**, en la cual posición del Partido de la Liberación Dominicana (PLD); Partido Fuerza del Pueblo (FP) y Partido Revolucionario Dominicano (PRD), sobre la asignación de los fondos correspondientes al financiamiento de los partidos en el presente año electoral 2024, contentiva del siguiente requerimiento:

... "Primero: La asignación presupuestaria a los partidos políticos por concepto de lo establecido en la Ley de Régimen Electoral no se corresponde con lo dispuesto en la citada norma, en el sentido de que, en el año electoral, como es este 2024, la contribución estatal sea equivalente al 0.5% de los ingresos fiscales de ese periodo, lo cual significa que para este año el referido monto debe ascender a RD\$5,111,750,079.45, tomando en cuenta que los ingresos de fondos generales contemplados en el Presupuesto Nacional de este año ascienden a RD\$1,022,350,015,890.00, sin embargo, la asignación que dispone la Resolución 06-2024 asciende a unos RD\$2,520,800,000.00, con lo cual se incumple con la ley de régimen electoral, en cuanto al financiamiento público de los partidos políticos en años electorales.

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
DIRECCION FINANCIERA
Recibo De Documentos
FECHA: 01/02/24 HORA: 8:57 am
RECIBIDO: [Signature] ENVIA: [Signature]

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
Dirección Especializada de Control Financiero de Partidos
Agrupaciones y Movimientos Políticos
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Recibido por: REYMON SC
Fecha: 02-02-2024
Hora: 08:52 AM





Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

Secretaría General

Segundo: Que el monto asignado incumple lo dispuesto por la Ley 20-23 de Régimen Electoral, el calendario de distribución propuesto por la JCE en la referida resolución rompe con la práctica establecida de entregar los referidos fondos a las organizaciones políticas en el periodo correspondiente a los meses entre enero y abril del año electoral, tal y como se estableció el órgano electoral mediante reglamento para el proceso electoral de 2020.

ÚNICO: REQUERIR del Pleno de la Junta Central Electoral dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 224 de la Ley Núm.20-23, Orgánica del Régimen Electoral, asignando los recursos a las organizaciones políticas reconocidas correspondientes al año electoral, como lo ordena la legislación vigente y los precedentes administrativos del órgano comicial..."

2. **Instancia recibida en la Secretaría General en fecha 26 de enero de 2024**, por medio de la cual el Foro Permanente de Partidos Políticos de la República Dominicana (FOPPPREDOM), expresa su posición sobre la asignación de los fondos correspondientes al financiamiento de los partidos en el presente año electoral 2024, contentiva del siguiente requerimiento:

..."**Primero:** la asignación presupuestaria a los partidos políticos por concepto de lo establecido en la Ley de Régimen Electoral no se corresponde con lo dispuesto en la citada norma, en el sentido de que, en el año electoral, como este 2024, la contribución estatal sea equivalente al 0.5% de los ingresos fiscales de ese periodo, lo cual significa que para este año el referido monto debe ascender a RD\$5,111,750,079.45, tomando en cuenta que los ingresos de fondos generales contemplados en el Presupuesto Nacional de este año ascienden a RD\$1,022,350,015,890.00, sin embargo, la asignación que dispone la resolución 06-2024 asciende a unos RD\$2,520,800,000.00, con lo cual se incumple con la ley de régimen electoral, en cuanto al financiamiento público de los partidos políticos en años electorales.

Segundo: que el monto asignado incumple lo dispuesto por la Ley 20-23 de Régimen Electoral, el calendario de distribución propuesto por la JCE en la referida resolución rompe con la práctica establecida de entregar los referidos fondos a las organizaciones políticas en el periodo correspondiente a los meses entre enero y abril del año electoral, tal y como se estableció el órgano electoral mediante reglamento para el proceso electoral de 2020.





Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA

Santa

Secretaría General

Tercero: Es de vital importancia para los partidos políticos que las cuestiones referentes tanto al monto asignado, como a su distribución en el año electoral sean respetadas de manera irrestricta en virtud de que su naturaleza es precisamente dotar a las organizaciones de recursos financieros que contribuyan a equilibrar la competencia.

ÚNICO: REQUERIR del Pleno de la Junta Central Electoral dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 224 de la Ley Núm.20-23, Orgánica del Régimen Electoral, asignando los recursos a las organizaciones políticas reconocidas correspondientes al año electoral, como lo ordena la legislación vigente y los precedentes administrativos del órgano comicial..."

En esas atenciones, el Pleno luego de analizar los requerimientos contenidos en las instancias ya citadas, relativos a la asignación de fondos correspondientes al financiamiento por parte del Estado a los Partidos, agrupaciones y Movimientos Políticos, en el marco del presente año electoral 2024, adoptó la decisión siguiente:

DECISIÓN DEL PLENO JCE

Primero: La Junta Central Electoral no tiene la facultad para asignar partidas económicas dentro del Presupuesto General del Estado a favor de las organizaciones políticas. Esta atribución recae en los Órganos Rectores del Estado dominicano encargados de formular el Presupuesto General cada año. Sin embargo, una vez aprobado y promulgado el Presupuesto General, la JCE sí está facultada para distribuir el monto total asignado como contribución económica del Estado, aplicando el criterio establecido por la Ley núm. 33-18 y realizar la entrega de los valores asignados de acuerdo con el mandato de la misma Ley.

Segundo: En atención al principio de favorabilidad y para simplificar el proceso, se autoriza la entrega de forma inmediata, de los recursos económicos correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril, tratado en el ordinal TERCERO, literales a) y b) de la Resolución No. 6-2024, Que establece los montos de la distribución y entrega de la contribución económica del Estado a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos para el año 2024.



JCE-SG-CI-00210-2024 Página 3 de 4
Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero,
Plaza de la Bandera, Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809-539-5419
FO05 (PRO-SGI-001)03





Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

Secretaría General

emitida por el Pleno de la JCE el 16 de enero de 2024; a favor de cada partido, agrupación y movimiento político, contemplados en dicha resolución.

Muy atentamente,


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General
SBR/ma.



Cc:

Román Andrés Jáquez Liranzo
Presidente

Rafael Armando Vallejo Santelises

Dolores Altigracia Fernández Sánchez

Patricia Lorenzo Paniagua

Samir Rafael Chamí Isa

Miembros Titulares





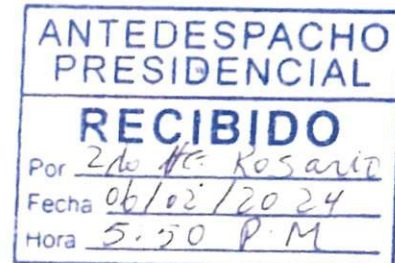
Román Andrés Jáquez Liranzo

Presidente Junta Central Electoral

Santo Domingo, RD.
6 de febrero de 2024

PRES-JCE-176-2024

Señor
José Manuel (Jochi) Vicente,
Ministro de Hacienda de la República Dominicana
Su Despacho



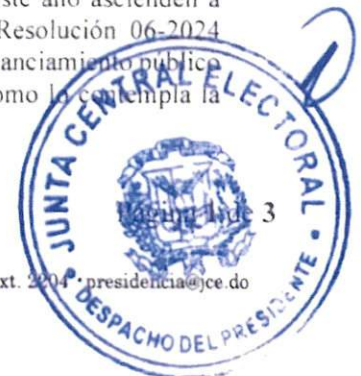
Distinguido Ministro:

Al tiempo de extender un afectuoso saludo, en nombre del Pleno de la Junta Central Electoral, tenemos a bien comunicarles que, en fecha 5 de febrero de 2024, los Partidos Políticos, Fuerza del Pueblo (FP), Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Partido Revolucionario Dominicano (PRD), depositaron mediante escrito a través de la Secretaría General de este órgano electoral, una solicitud en la cual plantean lo siguiente:

Considerando: Que en fecha 22 de diciembre del año 2023, fue promulgada la Ley de Gastos Públicos, núm. 88-23, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024, con un monto de RD\$1,022,350,015,890.00.

Considerando: Que, la asignación de partida económica del Estado a los partidos es parte integral del presupuesto de la Junta Central Electoral, y que esta ha cumplido con la ley asignando los recursos que corresponden en los últimos procesos electorales que preceden a los comicios de 2024, como se evidencia en los reglamentos sobre la distribución de la contribución económica del Estado a los partidos políticos, correspondientes a los años 2016 y 2020. En tan sentido, planteamos lo siguiente y hacemos constar que:

Primero: La asignación presupuestaria a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, por concepto de lo establecido en la Ley de Régimen Electoral, no se corresponde con lo dispuesto en la citada norma, en el sentido de que, en el año electoral, como es este 2024, la contribución estatal debe ser el equivalente al 0.5% de los ingresos fiscales de ese periodo, lo cual significa que para este año el referido monto debe ascender a RD\$5,111,750,000.00, tomando en cuenta que los ingresos de fondos generales contemplados en el Presupuesto Nacional de este año ascienden a RD\$1,022,350,015,890.00. A pesar de ello, la asignación que dispone la Resolución 06-2024 asciende a unos RD\$2,520,800,000.00, con lo cual se incumple lo relativo al financiamiento público de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos en años electorales, como lo contempla la Ley Orgánica de Régimen Electoral.



Segundo: Que, por vía de consecuencia, el monto asignado rompe con la práctica establecida de entregar el total de los fondos a las organizaciones políticas en el período correspondiente a los meses de enero hasta abril del año electoral, tal y como se estableció el órgano electoral mediante reglamento para el proceso electoral de 2020.

Tercero: Consideramos inaceptable, y abusivo, que el gobierno pretenda asfixiar a los candidatos de oposición, al limitar el acceso a los fondos públicos que por ley le corresponden para financiar sus campañas.

Que, en virtud de lo antes indicado, las referidas organizaciones políticas, solicitan:

ÚNICO: REQUERIR que la Junta Central Electoral, como órgano garante de la democracia, del fortalecimiento del sistema de partidos y en mira de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 224 de la Ley num. 20-23, Orgánica de Régimen Electoral, solicite al Poder Ejecutivo el desembolso inmediato de los recursos faltantes a su presupuesto, y que por mandato legal corresponden a las organizaciones políticas reconocidas, correspondientes al año electoral 2024, para evitar el ahogamiento y la desequilibrada e injusta competencia electoral, de cara a los comicios de febrero y mayo de 2024.

Que, asimismo, el Foro Permanente de Partidos Políticos de la República Dominicana (FOPPPREDOM), depositó mediante un escrito de fecha 26 de enero de 2024, a través de la Secretaría General de este órgano electoral, contentivo de una solicitud en la cual concluyen de la forma siguiente:

“ÚNICO: REQUERIR del Pleno el Junta Central Electoral dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 224 de la Ley num. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, asignando los recursos a las organizaciones políticas reconocidas correspondientes al año electoral, como lo ordena la legislación vigente y los precedentes administrativos del órgano comicial”.

El Pleno de la Junta Central Electoral, luego de analizar la indicada solicitud y, actuando en coherencia con el criterio sostenido por este órgano electoral en sus propuestas de modificación a la Ley Orgánica del Régimen electoral, depositadas ante el Congreso Nacional en el año 2021, en la que recomendó a través de una iniciativa legislativa, modificar el artículo 59 de la Ley No. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, para que fuera agregado lo siguiente:

“Asimismo, dicho patrimonio se integrará por la contribución del Estado que será consignada en el Presupuesto General de la Nación y Ley de Gastos Públicos estará constituida por un fondo equivalente al medio por ciento (1/2%) de los ingresos nacionales en los años de elecciones generales y un cuarto por ciento (1/4%) en los años que no haya elecciones generales”.

La citada modificación fue incorporada en el actual texto del artículo 224 de la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral en torno al presupuesto que ha de ser asignado a las organizaciones políticas en años electorales y no electorales, por lo que, el Pleno de la Junta Central Electoral ha decidido:



Único: Emitir opinión favorable en cuanto a lo solicitado por las organizaciones políticas antes citadas y por el Foro Permanente de Partidos Políticos de la República Dominicana (FOPPPREDOM), en el sentido de que, el monto que se le debe asignar para ser distribuido a las organizaciones políticas reconocidas y con derecho al financiamiento del Estado, es el equivalente al medio por ciento (1/2%) de los ingresos nacionales para el presente año 2024 en el que serán celebradas elecciones generales ordinarias el 18 de febrero y el 19 de mayo respectivamente, incluida la posibilidad de una eventual segunda vuelta el 30 de junio de 2024, razón por la cual tenemos a bien informar al Ministerio de Hacienda de la República Dominicana y demás autoridades competentes, a los fines correspondientes.

Al tiempo de reiteramos a su disposición, agradeciendo la atención prestada a la presente, le saluda

Muy atentamente,



C.c. **Luis Rodolfo Abinader Corona**
Excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República Dominicana

José Rijo Presbot
Viceministro de presupuesto, contabilidad y contrataciones
Director general de presupuesto



MINISTERIO DE HACIENDA - RD
Mesa de Entrada Sistema TRANSDOC-SIGOB

Recibido por: Martínez Pichardo, Marcell Eduardo
En fecha: 07-feb-2024 a las 08:05:36
Código No: MH-EXT-2024-002323
Destino: Ministerio de Hacienda
Cantidad de Anexos: 0

Para consultar este documento ingrese a:
<https://sigob.hacienda.gob.do/ConsultaCorrespondencia/>
Código del documento: MH-EXT-2024-002323
Contraseña: DBCA9E60

Para pregunta o inquietud llamar a:
Teléfono Ministerio: (809) 687-5131 Extensiones 2017 / 2225
Teléfono Pensiones: (809) 687-2222 Extensiones 5508 / 5613
Correo: correspondencia@hacienda.gov.do

Correo: correspondenciaDGJP@hacienda.gov.do

**** Acuse de Recibo ****

Recibido por: Patricio Ramírez, Danirda Jacquelin
En fecha: 06-feb-2024 a las 18:05:52
Destino: Dirección General
Cantidad de Anexos: 1
<https://corex.digepres.gob.do/ConsultaCorrespExterna/>
Código No: DGP-ENT-2024-000552
Contraseña: E72294FF
Para pregunta o inquietud
Tel. 809-687-7121
correspondencia@digepres.gob.do





Santo Domingo, R.D.
1ero de Marzo del 2024

Al: **Dr. Roman Andres Jaquez Liranzo**, presidente del Pleno de la Junta Central Electoral y a los Honorables Miembros: **Lic. Dolores Altagracia Fernandez Sanchez**, **Dr. Samir Rafael Chami Isa**, **Ing. Patricia Lorenzo Paniagua**, **Lic. Rafael Armando Vallejo Santelises**.

Via: **Secretaria General**

Asunto: **Posición del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Partido Fuerza del Pueblo (FP), Partido Revolucionario Dominicano (PRD) sobre la asignación de fondos correspondientes al financiamiento de los partidos en el marco del presente año electoral 2024.**

Las organizaciones firmantes del presente documento, integrantes de la Alianza Opositora Rescate RD, tenemos a bien establecer nuestra posición relativa a la asignación de fondos correspondientes contribución estatal para el financiamiento de los partidos políticos en el marco del presente año electoral 2024 de cara a las elecciones presidenciales y congresuales del 19 de mayo, en sus respectivos niveles.

En ese sentido, queremos externar nuestro absoluto rechazo a la actitud antidemocratica, de manifiesta violacion a los derechos adquiridos y reconocidos por el artículo 224 de la ley 20-23 sobre el regimen electoral a los partidos políticos en lo tocante al financiamiento público del 0.5% sobre los ingresos de los fondos generales en años electorales por parte del gobierno central.

En primer lugar, la asignación presupuestaria a los partidos políticos por concepto de lo establecido por la ley de régimen electoral no se corresponde con lo dispuesto en la citada norma, en el sentido de que en el año electoral, como es este 2024, la contribución estatal sea el equivalente al 0.5% de los ingresos fiscales de ese periodo, lo cual significa que para este año el referido monto debe ascender a unos **RD\$5,111,750,000.00**, tomando en cuenta que los ingresos de fondos generales contemplados en el Presupuesto Nacional de este año ascienden a **RD\$1,022,350,015,890.00**; sin embargo, el gobierno, a través del ministro de Hacienda, pretende recortar a la mitad esos fondos, violando de manera descarada la Constitución y la ley de régimen electoral, con la evidente intención de asfixiar a los partidos políticos de oposición y crear arbitrariamente las condiciones para una competencia electoral totalmente desequilibrada, con lo cual se limitaría considerablemente la expresión de la voluntad popular en las urnas.

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 11/3/2024 HORA: 4:25 PM
FIRMA: *[Handwritten Signature]*



En segundo lugar, además de que el monto asignado incumple lo dispuesto por la ley de régimen electoral, el calendario de distribución propuesto por la JCE en la referida resolución rompe con la práctica establecida de entregar los referidos fondos a los políticos en el periodo correspondiente a los meses entre enero y abril del año electoral, tal y como se estableció mediante reglamento para el proceso electoral de 2020.

En tercer lugar, es de vital importancia para los partidos políticos que las cuestiones atinentes tanto al monto asignado, como a su distribución en el año electoral sean respetadas de manera irrestricta en virtud de que su naturaleza es precisamente dotar a nuestras organizaciones de recursos financieros que contribuyan a equilibrar la competencia, sobre todo cuando nos enfrentamos a un partido de gobierno carente de escrúpulos en el uso y abuso de los recursos del Estado, esto es, de los contribuyentes, para apoyar a los candidatos oficialistas, en detrimento de las opciones opositoras. Lo anterior se evidencia en el uso electorero y, por ende, ilícito del Plan Social de la Presidencia, la utilización vulgar del Programa Súperate para la cooptación de voluntades, así como de otros programas sociales del Estado, algunos inventados para la coyuntura actual (bono del Ministerio de Educación); la presencia descarada de los candidatos del PRM y aliados en actos oficiales convirtiéndolos así en actos de campaña, la compra vil de dirigentes políticos entre ellos alcaldes, regidores y diputados, entre otras múltiples acciones orientadas a manipular a la ciudadanía a costa del erario nacional.

Lo precedentemente expuesto quedó evidenciado por el Informe de la OEA acerca de la observación electoral en las elecciones municipales del 19 de febrero en el que expreso lo siguiente: "Las y los observadores de la OEA constataron compra de votos por parte de fuerzas políticas y, en algunos recintos, situaciones que rozaron el asedio a los votantes."

Es para nosotros inaceptable y lo consideramos como otro abuso del gobierno que, haciendo uso descarado de los fondos públicos, inaugurando obras como un recurso de campaña a favor de sus candidatos en violación de la ley, también pretenda asfixiar a los candidatos de oposición, al limitar de manera irresponsable el acceso a los fondos públicos que para financiar sus campañas le corresponden por ley.

En ese aspecto, requerimos a la Junta Central Electoral que asuma un papel aun más activo en la exigencia al gobierno central para que cumpla con su responsabilidad de disponer los fondos establecidos por la ley equivalentes al 0.5% y que la entrega de la totalidad de los mismos sea realizada a más tardar treinta días antes de las elecciones presidenciales, tal como ha sido la costumbre en los años electorales.



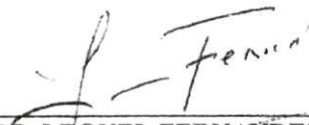


Finalmente, queremos advertirles que de continuar esa actitud antidemocrática del gobierno central, atentatoria contra el estado de derecho, el oficialismo estará creando las condiciones para una profunda crisis política post electoral de graves consecuencias que amenazarían el principal activo de la República Dominicana: su estabilidad política, social y económica.

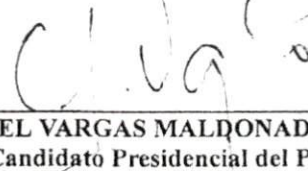
Sin otro particular,



LIC. ABEL MARTINEZ
Candidato Presidencial del PLD



DR. LEONEL FERNANDEZ REYNA
Presidente y Candidato Presidencial de
FP



ING. MIGUEL VARGAS MALDONADO
Presidente y Candidato Presidencial del PRD

